

491

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 008

CONTRATISTA	INGTEC LIMITADA
OBJETO	Realizar a todo costo la siguientes obra: "OPTIMIZACION REDES DE ACUEDUCTO PARA BARRIOS SAN RAFAEL, PRIMERO DE MAYO, COLINA CAMPESTRE, LOS ANGELES CALLLE 4A ENTRE CARRERA 9 Y 12 Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 4A Y 8, Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO VILLA DEL PRADO CARRERA 6E ENTRE CALLES 12 Y 14 Y CALLE 14 ENTRE CRAS 6 Y 3E EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA"
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	826.000.391-1
VALOR CONTRATO	\$ 487.865.985,00
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21-11-2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	LA PLATA HUILA

MARIO MONTILLA CABRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.278.527 expedida en La Plata Huila, quien obra en su condición de Gerente y por lo mismo, representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA E.S.P" NIT 813002781-2, designado mediante Decreto Municipal No. 10-003 del 1 de Enero de 2016 y Acta de Posesión No. 10-10 del 1 de Enero de 2016, quien en adelante se denominará CONTRATANTE o EMSERPLA E.S.P.; y **JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.374.894 de Duitama, quien actúa en nombre y representación de INGTEC LIMITADA, con NIT. 826.000.391-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado un contrato de obra Civil por la modalidad de cantidades de obra a precios unitarios, el cual se consigna en las cláusulas que adelante se detallan, previa las siguientes consideraciones: a. Que la competencia para celebrar contratos y seleccionar las personas que a manera de contratistas cumplirán a favor de "EMSERPLA E.S.P.", las prestaciones que demande, todo ello, según mandato del artículo 8º del Acuerdo 011 de La Junta Directiva del 23 de septiembre de 2004, que contempla el Manual de Contratación de la empresa CONTRATANTE, radica en el Gerente. b. Que el artículo 31º de la Ley 142º de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689º del 28 de agosto de 2001, ordena que el régimen de los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que ella consagre, todo esto, en concordancia con la normatividad vigente sobre servicios públicos contenida en la Resolución No. CRA 151-2001. c. Que EMSERPLA ESP y el MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 064-2017 con el fin de aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para el "Mejoramiento y optimización de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en el área urbana y rural del Municipio de la Plata y la Construcción de cerramiento en Malla eslabonada para los tanques desarenadores de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de la Plata Huila". d. Que efectuado el proceso de Invitación Directa No. 007 de Septiembre 30 de 2017, fue adjudicado el respectivo contrato a INGTEC LTDA, según adjudicación realizada mediante la Resolución No. 089 del 31 de Octubre de 2017. e. Que por lo

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



anterior, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra civil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto realizar a todo costo la siguiente obra: "OPTIMIZACION REDES DE ACUEDUCTO PARA BARRIOS SAN RAFAEL, PRIMERO DE MAYO, COLINA CAMPESTRE, LOS ANGELES CALLE 4A ENTRE CARRERA 9 Y 12 Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 4A Y 8, Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO VILLA DEL PRADO CARRERA 6E ENTRE CALLES 12 Y 14 Y CALLE 14 ENTRE CRAS 6 Y 3E EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA", conformidad con los términos, cantidades y especificaciones que se describen a continuación:

"OPTIMIZACION REDES DE ACUEDUCTO PARA BARRIOS SAN RAFAEL, PRIMERO DE MAYO, COLINA CAMPESTRE, LOS ANGELES CALLE 4A ENTRE CARRERA 9 Y 12 Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 4A Y 8, Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO VILLA DEL PRADO CARRERA 6E ENTRE CALLES 12 Y 14 Y CALLE 14 ENTRE CRAS 6 Y 3E EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA"					
ITEM	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SISTEMA DE ACUEDUCTO BARRIOS SAN RAFAEL, PRIMERO DE MAYO, COLINA CAMPESTRE Y LOS ANGELES					
1	RED PRINCIPAL				
1,1	Replanteo topográfico (Contiene: Control de niveles permanente, suministro de la cartera y planos finales de la obra en formato CAD; incluye detalles esquineros, equivalentes a los planos de Localización Relativa; de localización de todos y cada uno de los accesorios instalados).	ML	758	\$2.700	\$2.046.600,00
1,2	Excavación a todo costo en material común manual. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	533	\$23.100	\$12.312.300,00
1,3	Excavación a todo costo en conglomerado manual. Incluye: mano de obra, materiales y equipo	M3	164	\$31.500	\$5.166.000,00
1,4	Excavación a todo costo en roca. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	123	\$75.400	\$9.274.200,00
1,5	Relleno de brecha con material seleccionado de la excavación, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 30cm. IP <13%, según norma INVIAS 96, Dm=95% según PM.	M3	820	\$11.000	\$9.020.000,00
	TOTAL RED PRINCIPAL				\$37.819.100,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

2

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PRESION PVC Y ACCESORIOS				
2,1	Suministro de tubería PVC diámetro 8" RDE 21 unión mecánica Incluye: Transporte al sitio de la obra.	ML	380	\$132.293	\$50.271.340,00
2,2	Suministro de tubería PVC diámetro 6" RDE 21 unión mecánica Incluye: Transporte al sitio de la obra.	ML	378	\$78.100	\$29.521.800,00
2,3	Instalacion de tubería PVC diámetro de 4" a 8" unión mecánica Incluye: Cama y relleno en arena hasta 10cm por encima de cota clave y cinta de señalización sobre la tubería a una altura de 20 cms.	ML	758	\$10.276	\$7.789.208,00
2,4	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de 3" - Vástago NO ascendente, presión de trabajo de 250 psi. - Cuerpo de la Válvula en Hierro dúctil o Nodular (ASTM-A-536). Incluye uniones y accesorios para conexión.	UND	3	\$661.143	\$1.983.429,00
2,5	Sistema para ventosa de 2" en tubería PVC de 8" . Incluye te en HD de 8"x2", válvula compuerta elástica bridada de 2" y válvula de ventosa bridada de 2".	UND	1	\$2.251.258	\$2.251.258,00
2,6	Suministro e Instalacion de Codo Gran radio 90° PVC - Presión Trabajo 200 PSI extremos unión mecánica x liso 8", Incluye Concreto de 3000 psi para Atraque.	UND	1	\$792.958	\$792.958,00
2,7	Suministro e Instalacion de Codo Gran radio 90° PVC - Presión Trabajo 200 PSI extremos unión mecánica x liso 6", Incluye Concreto de 3000 psi para Atraque.	UND	2	\$372.000	\$744.000,00
2,8	Unión universal de 8" en hierro ductil (ASTM-A-536). Acople para diferentes tuberías	UND	1	\$460.000	\$460.000,00
2,9	Unión universal de 6" en hierro ductil (ASTM-A-536). Acople para diferentes tuberías	UND	1	\$410.000	\$410.000,00

Conserva el agua para conservar la vida.



Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

3

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



2.10	Suministro e instalación de sistema para purga 2" en tubería de PVC de 8". Incluye Tee 8"x 2" de HD con extremos 8" lisos para unión con PVC y extremo 2" bridado, Codo en HD 2" de 45° con extremos bridados, válvula de compuerta en HD de D=2" bridada.	UND	1	\$1.320.000	\$1.320.000,00
2.11	Suministro e Instalación de Cajilla de Inspeccion con Tapa Chorote o Similar, a todo costo en concreto simple de 3000 PSI de dimensión de 0.6 X 0.6 X H=0.8 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,10 m en hierro de 1/2" separados cada 0.18 m. en ambos sentidos, base de 0.9 X 0.9 X 0.15 m. Superficie esmaltadas en concreto puro y muros, Tapa Chorote Alto o Similar en HF. Incluye: gravilla o triturado para atraque hasta altura de media valvula, producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	7	\$346.380	\$2.424.660,00
2.12	Suministro e instalacion de Tee HF de 8"x3" incluye accesorios de conexion HF, anclaje de concreto.	UND	7	\$1.892.000	\$13.244.000,00
2.13	Suministro e instalacion de Tee HF de 6"x3" incluye accesorios de conexion HF, anclaje de concreto.	UND	1	\$1.640.000	\$1.640.000,00
2.14	Suministro e instalación de Reduccion HD – Presión Trabajo 250 PSI extremos lisos de 8" a 6".	UND	1	\$2.100.000	\$2.100.000,00

Conserva el agua para conservar la vida.



Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



2.15	Construcción de viaductos para tubería de 6" Y 8". Incluye: Cable de 5/8", contravientos en cable de 1/2" y pendolones cada 2,5m en cable de 1/2" fijados con perros tipo pesado. Estructura de soporte en concreto reforzado en columnas de 0,35x0,35m y vigas de 0,3x0,3 y acero principal de 5/8" y flejes en 3/8", y zapatas de 4x2,5 m con una doble parrilla de 1/2", con un caballete o silla soporte en platina 15x35x1/2", tubo diametro de 10" sch40 1/4" soldado a la platina, cables, perros, pendolones, muertos, anclajes, columnas en Concreto Reforzado de 3000 PSI a todo costo con flejes en hierro de 1/2" cada 20 cm, pintura en aluminol, Silla soporte de cable, Tambor de anclaje (Incluye varilla rosca sin fin), perros tipo pesado, anticorrosivo, instalación de tubería, y/o los elementos necesarios de acuerdo al terreno, y/o según planos, y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	ML	30	\$534.034	\$16.021.020,00
	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				\$130.973.673,00
3	VARIOS				
3,1	Corte, rotura de pavimento y retiro de escombros. Incluye: CORTADORA CONCRETO (CORTE), compresor, herramienta menor, materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	M2	80	\$52.500	\$4.200.000,00
3,2	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI (e=0.15 m) (Reposición pavimento rígido, Incluye: Herramienta menor, materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra, e=0,15 m)	M2	80	\$68.000	\$5.440.000,00
3,3	Acometida domiciliaria acueducto 6"x1/2" (inc. Instal. Manguera hasta 10 m, accesorios, registro corte y cajilla)	UND	12	\$137.009	\$1.644.102,71

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

5

www.emserpla.gov.co emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



	TOTAL VARIOS				\$11.284.102,71
	TOTAL SISTEMA DE ACUEDUCTO				\$180.076.875,71
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO VILLA DEL PRADO				
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,1	Replanteo topografico (Contiene: Control de niveles permanente, suministro de la cartera y planos finales de la obra en formato CAD; incluye detalles esquineros, equivalentes a los planos de Localizacion Relativa; de localizacion de todos y cada uno de los accesorios instalados).	ML	426	\$2.700,00	\$1.150.200,00
	TOTAL PRELIMINARES				\$1.150.200,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS RED PRINCIPAL				
2,1	Excavación Mecánica a todo factor. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	864	\$15.400,00	\$13.305.600,00
2,2	Excavación a todo costo en conglomerado manual. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	142	\$31.500,00	\$4.473.000,00
2,3	Relleno de brecha con material recebo granular compactacion mecanica tipo canguro, capa maxima de 30cm. IP < 10%, según norma INVIAS 96, Dm=95% según PM.	M3	399	\$46.100,00	\$18.393.900,00
2,4	Relleno de brecha con material seleccionado de la excavacion, compactacion mecanica tipo conguro, capa maxima de 30cm. IP <13%, según norma INVIAS 96, Dm=95% según PM.	M3	278	\$11.000,00	\$3.058.000,00
2,5	Recolección, cargue de material sobrante en volqueta hasta botadero distancia menor a 5 km. Incluye: herramienta menor, transporte, mano de obra, factor de expansión y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	M3	561	\$17.700,00	\$9.929.700,00
	TOTAL EXCAVACION Y RELLENOS				\$49.160.200,00
3	CONDUCCIONES Y REDES DE ALCANTARILLADO EN PVC				

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

6



www.emserpla.gov.co emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



3,1	Suministro de Tuberia PVC de 18" Tuberia alcantarillado	ML	412	\$211.163,00	\$86.999.156,00
3,2	Instalacion de Tuberias PVC para Alcantarillado en Diametros (8" - 18")	ML	412	\$43.729,00	\$18.016.348,00
	TOTAL CONDUCCIONES Y REDES DE ALCANTARILLADO EN PVC				\$105.015.504,00
4	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
4,1	Excavación a todo costo en conglomerado manual. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	121	\$31.500,00	\$3.811.500,00
4,2	Relleno de brecha con marterial recebo granular compactacion mecanica tipo canguro, capa maxima de 30cm. IP < 10%, según norma INVIAS 96, Dm=95% según PM.	M3	75	\$46.100,00	\$3.457.500,00
4,3	Relleno de brecha con material seleccionado de la excavacion, compactacion mecanica tipo conguro, capa maxima de 30cm. IP <13%, según norma INVIAS 96, Dm=95% según PM.	M3	31	\$11.000,00	\$341.000,00
4,4	Recolección, cargue de material sobrante en volqueta hasta botadero distancia menor a 5 km. Incluye: herramienta menor, transporte, mano de obra, factor de expansión y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	M3	16	\$17.700,00	\$283.200,00
4,5	Suministro de tuberia PVC Ø 6" Alcantarillado	ML	169	\$32.988,00	\$5.574.972,00
4,6	Instalacion de tuberia PVC Ø 6" Alcantarillado.	ML	169	\$12.974,00	\$2.192.606,00
4,7	Suministro de Kit Silla Yee 18" x 6" de PVC para alcantarillados	UND	30	\$332.288,00	\$9.968.640,00
4,8	Suministro e Instalación de Cajilla domiciliaria para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI de dimensión de 0.6 X 0.6 X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15 m. en ambos sentidos, base de 0.9 X 0.9 X 0.15 m. Superficie y cañuela esmaltadas en concreto puro.	UND	30	\$280.353,00	\$8.410.590,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



	Incluye: producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra. SIN PAÑETE.				
	TOTAL ACOMETIDAS				\$34.040.008,00
5	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION EN CONCRETO				
5,1	Construcción de pozo de inspección de H < 2m a todo costo, en concreto de 3000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,30 m. De menos de 2 m. desde la cota batea del tubo a la cota rasante, no llevara cono de reducción y se rematará con una placa en concreto armado de 20 kg. en hierro de 1/2", de diámetro interno 1,20 m. y espesor 0,20 m. y suministro e instalación de aro base y tapa HF tráfico pesado, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	UND	9	\$1.650.000,00	\$14.850.000,00
5,2	Construcción de pozo de inspección de H > 2m < 4m a todo costo, en concreto de 3000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,30 m. Llevará cono de reducción, diámetro interno de 1,20 m. y espesor 0,20 m., suministro e instalación de aro base y tapa HF tráfico pesado, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	UND	3	\$2.000.000,00	\$6.000.000,00

Conseva el agua para conservar la vida.



Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

8

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



	TOTAL POZOS DE INSPECCION EN CONCRETO				\$20.850.000,00
	TOTAL SISTEMA DE ALCANTARILLADO				\$210.215.912,00
	COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$390.292.787,71
A.I. U	ADMINISTRACION		17%		\$66.349.773,91
	IMPREVISTOS		3%		\$11.708.783,63
	UTILIDAD		5%		\$19.514.639,39
	TOTAL PROYECTO				\$487.865.985,00

PARAGRAFO PRIMERO: Las obras a ejecutar corresponden a las especificaciones técnicas consignadas previamente, conocidas y aceptadas por EL CONTRATISTA de acuerdo con la Invitación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Es obligación del CONTRATISTA, acatar las indicaciones que "EMSERPLA E.S.P", disponga a través de quien ejerza la vigilancia de éste contrato, acerca de la forma y manera en que se han de ejecutar las obras contratadas, observando y cumpliendo las exigencias de los términos de referencia y las condiciones ofrecidas en su Oferta y ejecutar los trabajos en el sitio o lugar concretado de la obra. **SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos u obras a realizar por **EL CONTRATISTA** para cumplir con el objeto del presente contrato, serán ejecutados en los siguientes sectores: LA OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS SAN RAFAEL, PRIMERO DE MAYO, COLINA CAMPESTRE, LOS ANGELES CALLE 4A ENTRE CARRERA 9 Y 12 Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 4A Y 8, Y LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS VILLA DEL PRADO CARRERA 6E ENTRE CALLES 12 Y 14 Y CALLE 14 ENTRE CRAS 6 Y 3E EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA" de conformidad con los estudios previos y técnicos que se adelantaron antes de la realización del proceso contractual, de donde surge este contrato, sitio debido y oportunamente conocido por **EL CONTRATISTA**. **PARAGRAFO.- EL CONTRATISTA**, queda obligado, entre otros, a: 1. Ejecutar la obra conforme al cronograma de actividades presentado con su oferta. 2. Rendir a la empresa CONTRATANTE, informes por escrito sobre el desarrollo y ejecución de las obras contratadas. 3. Tomar rigurosamente todas las precauciones y medidas de seguridad industrial necesarias para el personal que vincule para la ejecución de la obra contratada. 4. Aplicar todas y cada una de las precauciones y medidas de seguridad de tránsito tanto personal, vehicular y demás, en el sitio de desarrollo de las obras, para lo cual debe hacer uso de la señalización mínima preventiva, debida y oportuna, a fin de mitigar y evitar accidentes que de llegarse a presentar deberán ser asumidos por propia cuenta y riesgo. 5. Reparar y restablecer la(s) vía(s) donde se ejecutaron las obras contratadas, dejándolas conforme al estado inicial e inclusive retirando el material sobrante. 7. llevar una bitácora de las actividades a diario previa aceptación por parte del ingeniero Interventor, cualquier modificación de la obra debe ser consignada en la bitácora y deberá entregar a la Empresa para la carpeta de la obra 8. Mantener a todo el personal a su cargo afiliado al sistema de seguridad social y riesgos laborales y suministrar los diferentes equipos e implementos de seguridad y protección al personal de la obra. 9. Realizar la socialización ante la comunidad beneficiada en donde se levantará un acta constando la obra a realizar por parte de la empresa, el valor del contrato, contratista, interventor etc. 10. Presentar los paz y salvo y recibidos de obras ante la comunidad, proveedores y personal contratado. 11. Para el acta de recibo final el contratista entregará el Paz y salvo y certificado de satisfacción del supervisor del contrato. 12. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad y su utilización será aprobada por la interventoría delegada por la Empresa y deberá presentar los certificados de calidad de los materiales. 13. El contratista deberá presentar 3 copias en medio físico a color y magnético del informe parcial y final con los registros fotográficos por cada frente de

Conserva el agua para conservar la vida.



Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



trabajo. 14. El contratista deberá entregar para el pago final del contrato los planos record con las memorias y con todos los detalles de las obras ejecutadas. 15. El contratista para el pago final deberá presentar el paz y salvo de la oficina de trabajo. 16. Realizar los procesos de reparación integral en caso de efectuarse daños a particulares, en cumplimiento del objeto contractual. 17. El Contratista, será el responsable de realizar todos los trámites tendientes a la obtención de los todos los permisos, licencias ambientales y servidumbres que sean necesarios para estos casos y el pago que de ellos se derive 18. El contratista para pagos parciales y final deberá presentar de conformidad con el artículo 1º de la ley 828º de 2003, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA – FIC e ICBF.) del Representante Legal, del personal que utilice para el desarrollo de la obra incluyendo el personal propuesto en su oferta. **TERCERA. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Ciento Cincuenta (150) días calendario contados a partir del acta de iniciación, la cual será elaborada una vez aprobada las garantías exigidas. El contrato tendrá vigencia desde su perfeccionamiento y la conservará por el término de ejecución y cuatro (04) meses más. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se establece en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 487.865.985,00). **QUINTA. PRECIO GLOBAL:** EL CONTRATISTA se obliga para con "EMSERPLA E.S.P" a ejecutar las obras objeto del presente contrato al precio global que se establece en la anterior cláusula, incluyendo todos los costos directos e indirectos requeridos, por tanto, no se reconocerán sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las obras, salvo lo dispuesto en la cláusula novena de este mismo contrato. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por "EMSERPLA E.S.P" con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, artículo 2.3.01.01.01.13.92 Reposición y expansión del sistema de acueducto y alcantarillado Convenio 064-2017, según CDP No. 291 de fecha 27-09-2017. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** "La EMPRESA., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en la siguiente forma: a).- Se cancelará mediante actas parciales conforme el avance del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor e interventor del contrato. **OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Integran y precisan las condiciones de este contrato, entre otros documentos, siendo parte de él: La invitación elevada para contratar, los términos de referencia, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA; las modificaciones que haga "EMSERPLA E.S.P" a las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar y las actas que suscriban "EMSERPLA E.S.P" y EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato. **NOVENA. CONTRATO ADICIONAL.** Cuando previa justificación calificada y aprobada por la empresa CONTRATANTE, deban ejecutarse obras no previstas, que sin embargo hacen parte del objeto del contrato u opere otra causa que implique creación de ITEMS adicionales que incrementen su valor, se podrá celebrar por las partes un contrato adicional a fin de cubrir tales adiciones, para lo cual será requisito indispensable que el plazo inicial del contrato no haya vencido. **PARÁGRAFO:** Cuando la correcta construcción de las obras exigiere la ejecución de mayores cantidades de obra de las fijadas en los ITEMS previstos en el contrato, EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siendo necesario e indispensable se comuniquen y se pongan en conocimiento de la CONTRATANTE, tal situación, para que el CONTRATISTA, pueda ejecutarlas previa autorización de la empresa CONTRATANTE. Cualquier variación en las cantidades de obra por ejecutar con respecto de las previstas en el anexo, requerirá la justificación y aprobación por parte de quien ejerza su vigilancia. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos éstos y requieren para su ejecución el registro presupuestal (cuando se trate de adiciones en valor) y la aprobación de la adición y/o prórroga de las garantías, según sea necesario. **DÉCIMA. INTERVENTORÍA:** "EMSERPLA E.S.P" ejercerá la supervisión y vigilancia administrativa a través de su Gerente. El control técnico de la obra a ejecutar será ejercido por el interventor designado

Conserva el agua para conservar la vida.



Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



por la Empresa. Las divergencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán dirimidas por el gerente de "EMSERPLA E.S.P" o su delegado. Quien ejerza la Interventoría no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa de "EMSERPLA E.S.P", ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, al tiempo que rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. **DECIMA PRIMERA. PERSONAL A CARGO DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo. Por tanto le corresponde el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias y/o medidas de seguridad requeridas para la prevención de accidentes, tanto en los trabajos para la ejecución o desarrollo de la construcción de las obras contratadas, respecto al personal contratado para ello; y en las vías o sitios donde se deben adelantar las obras para lo cual deberá tomar y aplicar los reglamentos que las normas legales regulen la materia. De presentarse accidente alguno que ocasione daño a terceros, será de responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 1º de la ley 828º de 2003, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). La inobservancia de esta previsión, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, según lo previsto en la cláusula décimo sexta de este contrato, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. La persistencia en este incumplimiento, por un (1) mes dará lugar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. RECIBO DE LA OBRA:** El gerente de "EMSERPLA E.S.P", iniciará a recibir la obra dentro de los tres (03) días anteriores a la expiración del plazo contractual previsto como fecha de entrega. Si encontrare que existe alguna falla impartirá las instrucciones necesarias para la entrega final. En todo caso, el último día del plazo EL CONTRATISTA deberá entregar a satisfacción de quien ejerza la vigilancia del contrato, la totalidad de la obra contratada. De esta diligencia se levantará un acta donde conste el recibo de las obras y el cumplimiento por esta de las especificaciones del contrato. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, se compromete a constituir Garantía Única, la cual debe incluir como Asegurado a "EMSERPLA E.S.P" y como Beneficiario al Municipio de la Plata (H). La garantía debe ser otorgada por una compañía aseguradora autorizada para funcionar por el gobierno nacional que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO** del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2. ESTABILIDAD DE LA OBRA** equivalente, al diez por ciento (10%) del valor total final de la obra, vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra. **3. PAGO DE SALARIOS**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS.** No podrá ser inferior al diez (10%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos S.M.L.M.V al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Si el CONTRATISTA no constituye las garantías dentro de los cinco (5) días

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



siguientes a la firma del contrato, la EMPRESA, podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, exigirá el pago y cumplimiento de la póliza de la seriedad de la oferta; y el CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización alguna. **DÉCIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución de la obra, sin consentimiento previo y escrito de "EMSERPLA E.S.P.", dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15º, 16º y 17º de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera reiterada, grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad administrativa contractual y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a "EMSERPLA E.S.P.", para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo cuyo cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a presentar incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a EMSERPLA ESP., a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía de tal naturaleza. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el manual de contratación de EMSERPLA. Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO.** Son documentos necesarios para la liquidación: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigentes las garantías. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes. **VIGESIMA: CAUSALES TERMINACION DEL CONTRATO:** 1. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista. 2. Por caso fortuito. 3. Muerte del Contratista. 4. Por cumplimiento del objeto contratado. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo escrito sobre el objeto y la contraprestación y una vez hecho el registro presupuestal de las obligaciones patrimoniales. Para la ejecución se requiere la aprobación de las garantías exigidas, la obtención de paz y salvo municipal, pago de estampillas y publicación. Los gastos que se ocasionen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, queda plenamente obligado a mantener indemne y libre a la entidad CONTRATANTE, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, dependientes o terceros. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE**

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

12



www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

483

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ANTICORRUPCION.- COMPROMISO ANTICORRUPCION: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPA E.S.P", tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al presente contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar Las irregularidades que advierta en el proceso contractual **VIGESIMA CUARTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, como mecanismos alternativos establecidos en la ley contractual colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio a la ciudad de La Plata (Huila).

En constancia se firma, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2017.

Por "EMSERPLA E.S.P"

Por el Contratista


MARIO MONTILLA CABRERA
Gerente


JUAN MAURICIO MONOSALVA AMAYA
Representante Legal
INGTEC LTDA Nit: 826.000.391-1


Revisó Asesor Jurídico Externo EMSERPLA E.S.P
Proyectó: Diana Milena Acevedo P.

Conserva el agua para conservar la vida.